Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Jaén
Universidad/es:	Universidad de Jaén
Centro/s:	• Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén
Universidad/es participante/s:	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se plantean diversas modificaciones:

- Actualización del representante del título, legal y solicitante.

- Actualización de información en lo referente a la legislación educativa, acuerdos internos de la Comisión Académica y revisión de la redacción, así como el enlace web al SGIC.

- Actualización de la información del sistema de información previo y apoyo al estudiante, actualización de la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad de Jaén y cambios en los requisitos de acceso y los criterios de admisión.

- Cambio de temporalidad de algunas asignaturas y créditos totales de trimestre.

- Actualización de la información aportada para la Planificación y Gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida.

- Actualización de la información del personal académico.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del título

Se actualiza la información relativa al responsable del título, representante legal y solicitante.

Criterio 2. Justificación del título

Se ha ampliado el contenido de la justificación del título completado las referencias legislativas.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha completado la lista de mecanismos para informar a los alumnos incluyendo una presentación oficial del Máster y explicitando que se facilitará "respuesta a dudas y preguntas a través del correo electrónico oficial".

Se actualiza la información del marco legislativo del acceso y admisión de estudiantes a los estudios de máster (Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre y su modificación por el artículo único del Real Decreto 861/2010 de 2 de julio y el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades).

Se han concretado los criterios de admisión suprimiendo un párrafo poco concreto y técnico. Respecto a las Condiciones o pruebas de acceso especiales se elimina la expresión "Cada Universidad ha de valorar si dicha acreditación se ha de hacerse mediante una prueba inicial o por cualquier otro método".

Se incorpora un enlace web que reúne información sobre el acompañamiento académico de los estudiantes sobre los estudios de máster en la Universidad de Jaén, así como identificar otros agentes (la coordinación general y de especialidad, profesorado y tutor de TFM) que puedan dar información y asesoramiento a los estudiantes, además del Plan de Acción Tutorial. Se realiza una leve modificación en la redacción que mejora el texto sin añadir información. El añadido más relevante es la referencia a una página web de la institución.

Se propone una modificación en los criterios de admisión que eliminan las ponderaciones y no conceder prioridad al alumnado que no han cursado el --ya lejano-- CAP. En su lugar, se propone una distribución de las candidaturas de acuerdo a tres niveles de preferencia según la afinidad de las titulaciones, la afinidad alta (acceso directo) aparece en la Memoria y de prioridad media y baja se establece por la base de datos de Distrito Único Andaluz. Se

añade la ponderación de la valoración de la afinidad con un 50% que se completa con otro 50% relativo al expediente. Solo en caso de "resolución de empates u otras situaciones complejas o sobrevenidas" se utilizará una entrevista personal que ayuda a solucionar estas situaciones.

Se actualizan las denominaciones de las carreras de acceso que, en muchos casos suponen la actualización de los nombres de las carreras, que han variado en los últimos años de forma notable. Esta actualización no supone la eliminación de ninguna titulación que de acceso al máster.

Se actualiza la Normativa de Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de créditos en los Estudios Oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Jaén aprobada en sesión ordinaria nº 25 de 5 de junio de 2017 de Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.

Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

Se proponen cambios en la temporalización de las asignaturas "Innovación docente e investigación educativa en el área" (6 ECTs) para todas las especialidades excepto Orientación Educativa y "La investigación e innovación educativa y la gestión del cambio" (6 créditos) solo para la especialidad de Orientación Educativa, que supone el trasvase de créditos del primer al segundo trimestre. Esta nueva organización significa un pequeño ajuste que permite respetar la norma de la institución que supone distribuir temporalmente las optativas "de oferta específica" en el primer cuatrimestre. Las tablas que resumen la ordenación también han actualizado el número de créditos que supone este cambio.

Se actualiza la información relacionada con la Planificación y Gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida. Se eliminan los pasajes poco concretos de la primera versión desarrollando muy exhaustivamente todos los planes y recursos para gestionar la movilidad de estudiantes. Se ordenan las actuaciones del Vicerrectorado de Internacionalización o el nacional Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE), que supone el desglose de recursos, convocatorias o proyectos y becas específicas (Erasmus+, Becas Santander...).

Criterio 6. Personal académico

Se actualiza la información del personal académico que imparte el máster para dar respuesta a las modificaciones contempladas en el MAES de los últimos años (nuevas especialidades y el establecimiento de dobles másteres). La actualización de la información del profesorado muestra un incremento en el número de personas implicadas, pero especialmente pone de relieve una mayor experiencia académica con prácticamente un total de personal doctor (98'07%) y un porcentaje alto de personal con figuras contractuales indefinidas y funcionariales (un 89% aproximadamente, que se completa con las figuras de

asociado y la particular de las universidades andaluzas de Profesorado Sustituto Interino, que si bien no son puestos indefinidos sí tienen dedicación completa). Se incrementa el número de sexenios del profesorado implicado, que ha pasado de "casi 50" a 131, así como el hecho de que "gran parte cuenta con acreditación a cuerpos docentes superiores. El porcentaje de profesorado externo ha aumentado ligeramente de un 34% a casi un 40% (era ya norma del título que el 30% del mismo fuera impartido por personal en activo en centros educativos de Secundaria), de los cuales casi un 15% son doctores y poseen amplia experiencia en el cuerpo de profesores de Secundaria.

Criterio 9. SGIC

Este apartado remite mediante un nuevo enlace a la página web del sistema de garantía de la calidad de la institución, que incluye la información (sin modificaciones) de la "Comisión de Garantía de Calidad del CEP-UJA", un "Manual del Sistema de Garantía de Calidad", un plan de "Política y Objetivos Estratégicos del SGC del CEP-UJA", la "Matriz de responsabilidades" y la "Matriz Grupos de Interés del SGC del CEP-UJA", así como un "Manual de Procedimientos del SGC del CEP-UJA".

Criterio 10. Calendario de implantación

Se indica en el calendario de implantación que las modificaciones aceptadas se implantaran en el curso siguiente a su aprobación.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 22/07/2021

EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

Fdo.: Sebastián Chávez de Diego